

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 13 de Septiembre ante Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Falconi Rodriguez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-002012^{el} e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.892 LI^{el} 27 de octubre de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina TERMOEK TERMOENCOGIBLES Y EMPAQUES S.A. y tiene un plazo de duración de noventa años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de los productos y mercaderías que se detallan a continuación: A) 1).- Vehículos automotores de todas las marcas y clases, inclusive motocicletas; sus partes, repuestos y accesorios; 2).- Maquinaria especializada y herramientas para la instalación de talleres de reparación, ensamblaje y metalmecánica en todas sus fases; 3).- Maquinaria pesada y liviana, herramientas y accesorios para la industria de la construcción; 4).- Productos plásticos en todas sus variedades para usos doméstico, comercial e industrial; 5).- Aparatos de juegos infantiles y juguetería en general; 6).- Derivados del petróleo y comestibles como gasolina, kérex, diesel y aceites; 7).- Ropas, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada; fibras, tejidos, hilados y sus correspondientes materias primas; 8).- Calzados y su materia prima; maquinarias, implementos y accesorios de papelería; 9).- Máquinas eléctricas, y manuales; herramientas y accesorios para laborar y procesar madera; 10).- Acoples de manqeras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos; 11).- Naves, barcos, buques, veleros para navegación fluvial y marítima; aeronaves y helicópteros; embarcaciones deportivas a motor, vela y remo; motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes de los mismos; 12).- Pielés, cueros, pinturas, barnices y lacas; 13).- Productos de hierro y acero; 14).- Herramientas y artículos de ferretería en general; 15).- Aparatos y suministros eléctricos; transformadores y capacitores, cables y tuberías para instalaciones eléctricas; 16).- Artículos e implementos para instalaciones sanitarias y de agua potable; motores, bombas, filtros y surtidores para piscinas de uso doméstico e industrial; 17).- Alarmas, equipos y cajas de seguridad y protección industrial y comercial; 18).- Papelería, librería y útiles de oficina; 19).- Artículos de bazar, cerámica y perfumería; confitería,; vidrio y cristal; 20).- Aparatos de relojería, relojes y joyería en metales corrientes preciosos y piedrería fina; 21).- Radios, televisores, refrigeradoras y electrodomésticos en general; 22).- Instrumentos de cuerda de viento, eléctricos y electrónicos musicales; equipos y aparatos de sonido; discos; cintas para grabación musical y en películas de sonido; 23).- Aparatos fotográficos e instrumentos de óptica; 24).- Artículos deportivos para todas las ramas, incluyendo bicicletas, bicimotos, motonetas, acuamoto y, en general artefactos para gimnasios; 25).- Bebidas gaseosas, alcohólicas y alimentos en conservas; y 26).- Productos químicos, farmacéuticos y medicinales; aparatos ortopédicos e instrumentos para la medicina, cirugía y para servicio odontológico; B).- A la compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; al agenciamiento y corretaje de los mismos, inclusive lo relativo a anticresis; C) A la construcción de viviendas familiares, multifamiliares, residenciales, edificios renteros, villas, centros comerciales,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

intermediación financiera ni compra de cartera.- Y para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza necesarios para la actividad antes indicada, que tuvieren relación con los fines sociales permitidos por las leyes..

- 5.- CAPITAL .- El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL SUSCRITO.- Está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.1'250.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.3'750.000,00 en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

MB
Adem.

Guayaquil, noviembre 9 de 1993

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL